ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

SESION ORDINARIA N° 17 / 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

19 de junio de 2023

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑORA JOSEFINA SUTIL SERVOIN (Vía Zoom)
SRA. CAROLINA LETELIER RIUMALLO
SR. LUIS GUAJARDO ABARCA
SR. SEBASTIAN CHACANA BASAEZ
SR. DANILO FERNANDEZ PEÑA
SR. REINALDO FERNANDEZ SILVA (Via Zoom)

ASISTENTES:
SR. JOSE TOMAS BARTOLUCCI S., Administrador Municipal
SRTA. PAULINA MALDONADO, Directora de Control
SRA. RODRIGO NAVAS, Directora Secpla
SRA. ADELA SILVA, Directora Interina Depto. Educación
SRA. CARMEN ALTIMIRA, Directora Depto. Salud (S)
SR. CRISTIAN FRITZ, Director Desarrollo Comunitario
SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico
SRA. DENISSE BERNAL, Profesional de Secpla

T AB L A

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N° 16/2023.**

2. **CORRESPONDENCIA.**

3. **APROBACIÓN DE COMPRA DE TERRENO UBICADO EN CALLE MOISÉS CHACÓN N° 92 ZAPALLAR**

4. **APROBACION SUBVENCION ESPECIAL A CLUB DE JEEPEROS DE CACHAGUA.**

5. **APROBACION SUBVENCION ESPECIAL A SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES LOS PINGUINOS DE CALETA LAS CUJAS.**

6. **APROBACIÓN SUSCRIPCION CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS19, ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR".**

7. **APROBACION COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO NORMALIZACIÓN COLEGIO MERCEDES MATURANA GALLARDO.**

8. **APROBACIÓN DEL PLANO DE DETALLE DE VIALIDADES AFECTAS A UTILIDAD PÚBLICA EN CERRO EL MORRO, ZAPALLAR.**

---

9. **APROBACION LICITACION DE FARMACOS DESTINADOS A LA POBLACION CARDIOVASCULAR 2023.**

10. **PRESENTACION Y ENTREGA DE BASES DE POSTULACION XVI FIESTA COSTUMBRISTA 2023.**

11. **SENTENCIA CAUSA ROL C-5819-2021, DEL 28 JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO.**

12. **PRESENTACION VACACIONES DE INVIERNO.**

13. **VARIOS.**

14. **CUENTA ALCALDE.**

Se inicia la sesión a las 09:35 horas.

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N° 16/2023.**

El señor Secretario Municipal informa que el acta fue enviada a los señores Concejales para su revisión, no se recibieron observaciones, por lo tanto, se da por aprobada y se procede a su firma.

2. **CORRESPONDENCIA.**

2.1 Memorandum N° 197/2023 emitido por la Directora de Obras (S) mediante el cual adjunta planilla con nómina de Permisos de Edificación y Resoluciones aprobadas durante el mes de mayo de 2023.

2.2 Oficio Ord. N°17/2023 emitido por el Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S) mediante el cual informa listado de Licitaciones Publicadas y Adjudicadas, Ordenes de Compra Aceptadas, durante el periodo 01 de junio de 2023 al 15 de junio de 2023 de las unidades municipales que incluyen Depto. Salud, Depto. Educacion, Secpla y Adquisiciones.

3. **APROBACIÓN DE COMPRA DE TERRENO UBICADO EN CALLE MOISÉS CHACÓN N° 92 ZAPALLAR**

Expone el tema el señor Juan Pablo Destuet, Director Jurídico.

"COMPRAVENTA TERRENO MOISES CHACON 92, COMUNA DE ZAPALLAR"

Dirección Jurídica

JUNIO 2023

ZAPALLAR · CACHAGUA · LA LIGUANA · CATAPILCO · BLANQUILLO · LA HACIENDA

Terreno Moisés Chacón N°92

Superficie Total de Terreno _ 2.216 m2

Constructibilidad Máxima _ 2.659 m2

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

Normativa		
Zona Edificación	Superficie predial mínima	300 m2 / 600 m2 / 1200 m2
ZH 1	Distancia entre líneas oficiales y Edificación Aislada	OGUC
Zona de Usos	Frente predial mínimo	—
	Sistema de Agrupamiento	Aislado
Usos Permitidos	Coeficiente de ocupación de suelo	0.4 / 0.6 / 0.8
Vivienda. Equipamiento escala comunal y vecinal: salud comercio, recreo, deportivo y turismo. Servicios públicos salud seguridad, educación culto y cultura, servicios profesionales. Actividad turística áreas verdes	Coef. Máximo de Constructibilidad	0.6 / 1.2 / 0.8
	Altura máxima	2 pisos más 2 mts / 3 pisos más 4 mts
	Estacionamiento y cerramiento	Art 54 PRC Z
	Densidad bruta máxima	20 hab/hect
Usos Prohibidos	Antejardín	NO
Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, centros de servicio automotriz, clubes nocturnos, discoteca, casinos y centro de diversión. Todos los establecimientos calificados como molestos y peligrosos, o que estén ubicados de acuerdo a equipamiento turístico		

PRECIO. *El precio de la compraventa será el equivalente en pesos, moneda corriente de curso legal a la fecha de pago efectivo, a* ***63.100 Unidades de Fomento****, suma que el Comprador pagará al Vendedor de la siguiente forma*

a) Con la suma de $1 800 000 000 (mil ochocientos millones de pesos), que el Comprador pagará al Vendedor al contado y en dinero efectivo, al momento de otorgarse la escritura de compraventa definitiva del Inmueble. La equivalencia del pago en Unidades de Fomento se calculará según el valor de ésta del día efectivo del pago.

a) El saldo se pagará por parte del Comprador en 6 cuotas mensuales iguales, a contar del mes de enero del año 2024 y hasta el mes de junio de 2024, en el valor equivalente en pesos de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento del día efectivo del pago. Sin perjuicio de ello, el Municipio podrá pagar el total del saldo, o lo que quede de éste, en una sola cuota, en la medida de que la ejecución presupuestaria municipal así lo permita, lo cual será informado al promitente vendedor con, al menos, 20 días de anticipación.

FORMA DE LA COMPRAVENTA. *El Inmueble se venderá como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, embargos, prohibiciones, expropiaciones y/o cualesquiera otra limitación al dominio, con excepción a los que se constituyen por este instrumento, con sus contribuciones de bienes raíces y cuentas de servicio al día, respondiendo la Vendedora del saneamiento en conformidad a la ley.*

ENTREGA DEL INMUEBLE. *Los Inmuebles objeto del presente contrato se entregan en este acto por la Vendedora a la Compradora, lo que se entiende sin perjuicio de la respectiva inscripción del mismo a nombre de la Compradora en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente.*

GARANTÍAS: Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno pago del saldo de precio indicado en la Cláusula Tercera letra b) de este instrumento, por este acto, la Compradora, ya individualizada, constituye hipoteca a favor de la Vendedora, sobre el inmueble singularizado en la Cláusula Primera de esta escritura. Se comprenden en la hipoteca todos los inmuebles que, por adherencia o destinación, accedan al bien hipotecado, así como sus frutos naturales y civiles, aumentos y mejoras útiles necesarias o voluptuarias. Asimismo, por este acto, la Compradora ya individualizada, constituye una prohibición en relación a no subdividir, enajenar, gravar o celebrar acto o contrato alguno, respecto a todo o parte del inmueble dado en hipoteca, sin el consentimiento previo y por escrito dado por la Vendedora, prohibición que subsistirá mientras la deudora tenga pendiente cualquier obligación derivada del presente contrato. La Vendedora viene por este acto en aceptar expresamente la hipoteca constituida en su favor. Las Partes se obligan a suscribir una escritura de cancelación del saldo de precio establecido en la Cláusula Tercera de esta escritura y de alzamiento de la hipoteca y prohibición señalada, en la fecha en que haya recibido la totalidad del precio pactado en esta escritura, lo cual se hará en un acto conjunto.

Se solicita al Concejo Municipal la aprobación de la compraventa con hipoteca con Inmobiliaria Moisés Chacón SpA para la adquisición del inmueble ubicado en Moisés Chacón N°, 92, Localidad y comuna de Zapallar.

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

Se somete a votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Rechaza, porque que considera que hay terrenos municipales para al efecto.
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por mayoría del Concejo Municipal la compra de terreno ubicado en calle Moisés Chacón N° 92, Zapallar.
(ACUERDO N° 151)

4. APROBACION SUBVENCION ESPECIAL A CLUB DE JEEPEROS DE CACHAGUA.

El señor Secretario Municipal procede a leer carta presentada por el Club Jeeperos Cachagua Off-Road, que dice:

Zapallar, 24 de mayo de 2023

Ilustre Municipalidad de Zapallar
Sr. Alcalde Don Gustavo Alessandri
Asunto: Solicitud de apoyo financiero

Respetado Sr. Alcalde:
Por medio de la presente carta, como agrupación pertenenciente a "Club Jeeperos Cachagua" de la comuna de Zapallar, venimos a solicitar apoyo financiero de $800.000.- para poder asistir al "Campeonato Nacional del Jeepero" el cual se realizará en la ciudad de Constitución en la región del Maule, Séptima Región, los días 23, 24 y 25 de junio del presente año, los cuales serán destinados a: Inscripción de la competencia, transporte, alojamiento y comidas. En donde irán representando a la comuna 12 personas, los que se componen de 5 jeep con su chofer y su copiloto.

Sin más que acotar, esperando una pronta y positiva respuesta.

Se despide cordialmente.

Jimmy Nuñez Fernández
Presidente Club de Jeeperos Cachagua

Se somete a votación:
- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, el otorgar subvención especial al Club Jeeperos Cachagua Off Road, por la cantidad de $800.000.-
(ACUERDO N° 152)

5. APROBACION SUBVENCION ESPECIAL A SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES LOS PINGUINOS DE CALETA LAS CUJAS.

El señor Secretario Municipal procede a leer carta presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Los Pinguinos de Caleta Las Cujas de Cachagua, que dice:

Cachagua, 25 Mayo 2023

Señor
Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde I.Municipalidad
Zapallar

Estimado Alcalde, junto con saludar nos dirigimos a usted en nombre del SINDICATO DE PESCADORES DE CACHAGUA y su Presidente don Manuel Figueroa para informarle que en los próximos meses tendremos la Tradicional Fiesta de San Pedro y San Pablo a realizarse el día 01 de Julio del presente año durante todo el día, actividad cultural que reúne a la comunidad en entorno a una fiesta religiosa donde tendremos diferentes Bailes Chinos que vendrán a nuestra comuna de las localidades de Cabildo, Puchuncavi y Longotoma.

Para tal evento Alcalde se nos hace muy difícil costear la totalidad de los gastos, es por eso que solicitamos a usted y al honorable concejo municipal apoyarnos en costear algunas necesidades para el éxito de la actividad como:

TRASLADO: Necesitamos un bus para las diferentes localidades de Bailes Chinos (Cabildo, Puchuncavi y longotoma)

COLACIONES: Solicitamos alimentación para poder recibir de buena manera a quienes participaran del evento religioso, como las delegaciones de Bailes Chinos, los esperaremos con Desayuno, Almuerzo y una Colación que son unas 200 personas aprox. y además entregamos un coctel a la comunidad asistentes que serían 200 personas aproximadamente.

EQUIPAMIENTO: Para el resguardo del clima solicitamos pueda ayudarnos con 6 toldos, 100 sillas y un Equipo de Sonido.

Ante lo expuesto y previas coordinaciones realizadas en nuestra organización, solicitamos a usted una subvención especial de $1.800.000 para el desarrollo de esta actividad religiosa San Pedro y San Pablo.

Esperando que la presente tenga uan buena acogida se despide de usted.

MANUEL FIGUEROA
PRESIDENTE
Sindicato de Trabajadores Independientes
Pescadores Los Pinguinos de Caleta Las Cujas
Cachagua

Se somete a votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, otorgar subvención especial al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Los Pinguinos de Caleta Las Cujas de Cachagua, por la cantidad de $1.800.000.-
(ACUERDO N° 153)

6. APROBACIÓN SUSCRIPCION CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS19, ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR".

Expone el tema el señor Rodrigo Navas, Director Secpla y la señora Denisse Bernal, Profesional de Secpla.

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

Licitación Pública N° 05/2023

"PROYECTO DE VIVIENDAS PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS19, ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR"
ID: 5325-12-LP23

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUNIO 2023

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

APERTURA ELECTRÓNICA

Ofertas Presentadas

OFERENTES	RUT	ADMISIBILIDAD
FAI Sur Spa.	76.891.224-6	ADMISIBLE

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE TÉCNICO
a. Oferta Económica Fase 1	**30%**
b. Plazo de Ejecución Fase 1	**20%**
c. Experiencia del Oferente	**20%**
c.1. Experiencia del Oferente	(50% del criterio de Experiencia)
c.3. Experiencia jefe de proyecto	(50% del criterio de Experiencia)
d. Capacidad Económico	**10%**
e. Oferta económica Adquisición del Terreno	**10%**
e.1. Valor del terreno	(60% del criterio de oferta terreno)
e.3. Cantidad de Cuotas	(40% del criterio de oferta terreno)
e. Asistencia visita a terreno	**5%**
e. Cump. de los Requisitos Formales de Presentación	**5%**

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

OFERTA ECONÓMICA FASE 1 (30%)

OFERENTE	PRECIO (Valor Total)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
FAI Sur Spa.	$65.000.000.-	100,00	30

PLAZO DE EJECUCIÓN FASE 1 (20%)

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
FAI Sur Spa.	195 días	100,00	220

EXPERIENCIA (20%)

OFERENTE	Experiencia del oferente	Experiencia jefe de proyecto	SUMATORIA PONDERACIÓN SUBCRITERIOS	PUNTAJE
FAI Sur Spa.	00,00	50,00	50,00	10

CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE (10%)

OFERENTE	CAPACIDAD ECONÓMICA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
FAI Sur Spa.	$ 1.568.000.000	100,00	10

OFERTA ECONÓMICA ADQUISICIÓN DEL TERRENO (10%)

OFERENTE	Valor Terreno	Cantidad Cuotas	SUMATORIA PONDERACIÓN SUBCRITERIOS	PUNTAJE
FAI Sur Spa.	60,00	00,00	60,00	6

ASISTENCIA A VISITA A TERRENO (5%)

OFERENTE	ASISTENCIA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
FAI Sur Spa.	Asiste a Visita	100,00	5

CUMP. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (5%)

OFERENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
FAI Sur Spa.	Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100,00	5

EN RESUMEN:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	EXPERIENCIA	CAPACIDAD ECONÓMICA	OFERTA ECON. ADQUISICIÓN TERRENO	ASISTENCIA VISITA A TERRENO	CUMPL. REQ. FORMALES	PUNTAJE
FAI Sur Spa.	30	20	10	10	6	5	5	86

Se propone adjudicar la Propuesta Pública **"Proyecto de Viviendas Programa de Integración Social y Territorial DS19, Zapallar, Comuna de Zapallar", ID N° 5325-12-LP23,** al oferente **FAI Sur Spa., Rut:76.891.224-6,** por un Monto Total de **$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **195 (ciento noventa y cinco)** días corridos para ejecutar el proyecto a contar del Acta de Inicio del Servicio.

Se solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el contrato respectivo.

Se somete a votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 154)

7. APROBACION COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO NORMALIZACIÓN COLEGIO MERCEDES MATURANA GALLARDO.

Expone el tema Denisse Bernal, Profesional de Secpla.

"NORMALIZACIÓN COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL MERCEDES MATURANA GALLARDO, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUNIO 2023

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

ANTECEDENTES GENERALES

- Proyecto para construir salas de pre básica, enseñanza básica (2° a 6° básico) y área administrativa.
- Superficie aproximada a construir 1.150 m2.
- Postula a ejecución con fondos F.N.D.R.
- Monto aproximado ejecución 2.000 millones de pesos.

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

COSTOS DE OPERACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL ($)	MONTO ANUAL ($)
Director	Mes	1	2.504.367	30.052.404
UTP	Mes	1	2.597.492	31.169.904
Inspector	Mes	1	2.728.030	32.736.360
Docentes	Mes	22	25.824.688	309.896.256
Educadora de Párvulos	Mes	3	4.398.414	52.780.968
Educadora Diferencial	Mes	8	10.750.895	129.010.740
Psicólogos	Mes	2	2.096.275	25.155.300
Sueldos Anuales de Personal Calificado				**610.801.932**
Secretaria	Mes	1	740.137	8.881.644
Asistente de Aula	Mes	8	7.374.213	88.490.556
Paradocentes	Mes	10	6.774.826	81.297.912
Encargados de Biblioteca	Mes	1	766.107	9.193.284
Asistentes de Mantención	Mes	2	1.220.013	14.640.156
Auxiliares	Mes	4	2.094.756	25.137.072
Sueldos Anuales de Personal Semicalificados				**227.640.624**

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

COSTOS DE OPERACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL ($)	MONTO ANUAL ($)
Agua	Mes	1	170.333	2.043.996
Electricidad	Mes	1	60.680	728.160
Gas	Mes	1	25.000	300.000
Telefonía, Internet	Mes	1	1.200.000	14.400.000
Consumos básicos				**17.472.156**
Artículos de escritorio	Mes	1	520.833	6.249.996
Artículos de Aseo	Mes	1	520.833	6.249.996
Materiales e Insumos				**12.499.992**
COSTOS DE OPERACIÓN				**868.414.704**

COSTOS DE MANTENCIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL ($)	MONTO ANUAL ($)
Mantención	Mes	1	2.500.000	30.000.000
COSTOS DE MANTENCIÓN				**30.000.000**

ACUERDO DE CONCEJO

Se solicita Acuerdo de Concejo para financiar los costos de operación y mantención para el funcionamiento del Colegio Mercedes Maturana Gallardo.

DETALLE	COSTO ANUAL ($)
Operación	868.414.704
Mantención	30.000.000
TOTAL	**898.414.704**

Se somete a votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 155)

8. APROBACIÓN DEL PLANO DE DETALLE DE VIALIDADES AFECTAS A UTILIDAD PÚBLICA EN CERRO EL MORRO, ZAPALLAR.

Expone el tema el señor Rodrigo Navas, Director Secpla, cuya presentación se adjunta al acta.

Se somete a votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 156)

9. APROBACION LICITACION DE FARMACOS DESTINADOS A LA POBLACION CARDIOVASCULAR 2023.

Expone el tema la señora Carmen Altimira, Directora Depto. de Salud.

ZAPALLAR

LICITACIÓN PÚBLICA
"SUMINISTRO ARSENAL FONDO DE FARMACIA (FOFAR)
2023-2025"
ID MERCADO PÚBLICO 4555-13-LE23

ZAPALLAR | CABUDELA | LA LAGUNA | CATAPILCO | PLANQUILCO | LA HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ZAPALLAR

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Fondo de Farmacia (FOFAR) es una estrategia ministerial que considera la entrega oportuna y gratuita de medicamentos e Insumos médicos para el tratamiento de enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), con particular énfasis en enfermedades Cardiovasculares (HTA, DM II, Dislipidemia)

Sus beneficiarios son pacientes mayores de 15 años, que se atienden en el sistema público.
La presente licitación, tiene como objetivo garantizar el abastecimiento en los establecimientos de Salud de la Comuna, de 14 líneas de productos que conforman el arsenal FOFAR

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

ZAPALLAR

ANTECEDENTES

- *Presupuesto disponible: $ 42.000.000. Impuestos incluidos*
- *Vigencia del contrato: 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.*
- *Modalidad de Contrato: Contrato de suministro en que el proveedor se obliga a cumplir con las condiciones ofertadas durante toda la vigencia del contrato.*

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ZAPALLAR

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA

1. Directora Departamento de Salud
2. Directora CESFAM Zapallar
3. Directora CESFAM Catapilco
4. Químico Farmacéutico Referente Técnico DESAM
5. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Se reúne con fecha 07 de junio de 2023, para evaluación de las ofertas.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ZAPALLAR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calidad Técnica y especificidad de los productos.	0 - 30
Plazo de entrega de los productos	0 – 15
Precio del Producto	0 – 20
Volumen de unidades ofertados	0 – 30
Comportamiento Contractual Anterior	0 – 5

- ✓ A través del Portal Mercado Público se recepciona 8 ofertas admisibles y evaluadas.

ZAPALLAR

RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONCEJO

Autorizar la adjudicación de una licitación superior a 500 UTM, para la adquisición vía suministro del "ARSENAL FONDO DE FARMACIA (FOFAR)2023-2025" por un monto máximo total de $46.000.000 (cuarenta y seis millones de pesos) para 24 meses o hasta el término de los recursos, lo primero que suceda.

Conforme al siguiente detalle:

1. ETHON PHARMACEUTICALS SPA., RUT 76.956.140-4, las siguientes 5 líneas de productos y por un monto máximo de $18.000.000 (dieciocho millones de pesos)

Líneas	Principio Activo	Precio ($)
LÍNEA 3	Atenolol 50 mg comprimidos	16,6
LÍNEA 4	Atorvastatina 20 mg comprimidos	27,1
LÍNEA 7	Enalapril 10 mg comprimidos	4,9
LÍNEA 9	Furosemida 40 mg	16,7
LÍNEA 10	Glibenclamida 5mg	11

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

ZAPALLAR

RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONCEJO

2.- MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA, RUT 80.447.400-5, las siguientes 9 líneas de productos y por un monto máximo de $28.000.000 (veintiocho millones de pesos).

Líneas	Principio Activo	Precio ($)
LÍNEA 1	Ácido acetilsalicílico 100 mg comprimido	7,0
LÍNEA 2	Amlodipino 5mg comprimido	18,0
LÍNEA 5	Captopril 25 mg comprimido	18,0
LÍNEA 6	Carvedilol 25 mg comprimido	22,0
LÍNEA 8	Espironolactona 25 mg comprimido	19,0
LÍNEA 11	Hidroclorotiazida 50 mg comprimido	8,0
LÍNEA 12	Losartán 50 mg comprimido	14,0
LÍNEA 13	Metformina 850 mg comprimidos	11,0
LÍNEA 14	Metformina 1000 mg LP comprimidos	144,0

Ambos Proveedores, en sus respectivas líneas adjudicadas, presentan la combinación de condiciones más ventajosas para la adquisición del suministro y, se encuentran en estado hábil en el Registro Nacional de Chileproveedores.

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Se somete a votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, el adjudicar la Licitación Pública "Suministro Arsenal Fondo de Farmacia (FOFAR) 2023-2025".
(ACUERDO N° 157)

10. PRESENTACION Y ENTREGA DE BASES DE POSTULACION XVI FIESTA COSTUMBRISTA 2023.

Expone el tema el señor Cristian Fritz, Director de Desarrollo Comunitario.

ZAPALLAR

BASES POSTULACIÓN 16° FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2023

Departamento Desarrollo
Económico Local

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

I. Reseña

- **LA FIESTA COSTUMBRISTA DE CATAPILCO 2023** es organizada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la Corporación de Deportes y Recreación Municipal de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, se encuentra programada para los dias 16, 17, 18 y 19 de septiembre del año en curso, con el objetivo de realizar un evento tradicional integrando instituciones campesinas, comunitarias, artísticas y productivas.

ZAPALLAR

II. Objetivo de la convocatoria

- Promover la recuperación y mantención de actividades culturales propias, que rescaten y destaquen nuestras tradiciones patrias.
- Generar actividades que aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna de Zapallar.
- Potenciar la imagen turística de la comuna de Zapallar.

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

III. De los requisitos de participación

- **Podrán participar como expositores:**

- Artesanos
- Emprendedores
- Empresarios (Micro, pequeño o mediano)
- Productores Agrícolas (Micro, pequeño o mediano), se excluyen del patio de comida.
- Organizaciones Comunitarias que acrediten vigencia con certificado de Personalidad Jurídica.

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

III. Requisitos

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

- Además deben contar con los permisos y/o autorizaciones pertinentes de la autoridad sanitaria, SII, SAG, según corresponda.

ZAPALLAR | CACHAGUA | LA LAGUNA | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

IV. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	FECHA
Postulación a la 16º Fiesta Costumbrista 2023	01 de Julio al 28 de Julio.
Selección de Expositores	31 de Julio al 07 de agosto
Notificación de Expositores Seleccionados	Desde el 09 de Agosto 2023
Entrega y Distribución de stands	15 de septiembre (10:00 horas hasta las 21:00 horas)
Montaje de stands	15 de septiembre (10:00 horas y hasta las 21:00 horas).
Funcionamiento de la Fiesta Costumbrista	16, 17,18 y 19 de septiembre.
Recepción y desmontaje de stands (Cierre)	20 de septiembre

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

V. Pago derechos asociados

- Cada postulante seleccionado, deberá pagar por conceptos de derechos municipales **4 UTM** valor correspondiente a los **4 días** de duración de la Fiesta Costumbrista 2023, los cuales deben ser depositados a más tardar el día 06 de septiembre del año en curso, en la Tesorería Municipal de Zapallar.

- Cada postulante seleccionado al patio de comidas que opte por el turno adicional de 00:00 horas al cierre del evento, deberá pagar adicionalmente por conceptos derechos municipales **1 UTM**, valor correspondiente a los **4 días** de duración de la Fiesta Costumbrista 2023.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

VI. Horario Fiesta Costumbrista

- Horario Carpa Central Artesanos, Expositores Pueblos originarios y Stands Exteriores es de 10:00 a 00:00 horas.

- Horario Patio de Comidas es de 10:00 a 00:00, con extensión horaria de 00:00 al cierre del evento .

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

VII. Criterios de evaluación

- Expositores Carpa Central, Artesanos, pueblos originarios y estands exteriores

Criterios de Evaluación		
Requisitos	**Puntaje Esperado**	**Puntaje Asignado**
Formalización del emprendimiento o negocio	0-30	
Manufactura propia del o los producto(s)	0-40	
Emprendimientos o negocios con mirada sustentable	0-20	
Experiencia en el emprendimiento o negocio	0-10	

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

VIII. Criterios de evaluación

- Patio de comidas

Criterios de Evaluación		
Requisitos	**Puntaje Esperado**	**Puntaje Asignado**
Formalización del emprendimiento o negocio	0-20	
Manufactura propia del o los producto(s)	0-10	
Emprendimientos o negocios con mirada sustentable	0-10	
Experiencia en el emprendimiento o negocio	0-10	
Producto con Resolución Sanitaria	0-50	

11. <u>SENTENCIA CAUSA ROL C-5819-2021, DEL 28 JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO.</u>

Expone el el tema el señor Juan Pablo Destuet, Director Jurídico.

CAUSA ROL C-5819-2021
"CALAF con SOCIEDAD CONCESIONARIA TÚNEL
EL MELÓN II"

28° Juzgado de Letras de Santiago

Dirección Jurídica

Junio de 2023

DEMANDANTE: PAULA CALAF ZÚÑIGA

ANTECEDENTES DE LA CAUSA

- Demandante presenta demanda en representación de Margarita Navia Elgueta, Paulo Sebastián Encina Flores, Juan Carlos Navia Elgueta, Maira Soledad Minay Navia y Rodrigo Alexis Peralta Fernández.

- Señala que existe un botadero ilegal por parte de la empresa demandada, denominado "Botadero Norte".

- La construcción de la obra de concesión del túnel el melón y el mencionado botadero provoca un severo daño ambiental producto de la contaminación del aire, la tierra, el agua, generando grave daño a la salud física y psíquica de las personas, produciendo, además graves daños económicos.

- Señala que la empresa habría incumplido un acuerdo "unilateral" en donde esta última se comprometía a pagar $12.000.000, renunciando a cualquier reclamo.

- Agrega que el proyecto debió someterse a SEIA.

- Por todo demanda la suma de $1.550.000.000.

- La empresa interpone excepción de transacción, señalando que el acuerdo estaba cumplido, se pagaron los $12.000.000.

- Señala que no ha existido contaminación, no hay prueba de ello, que no se justifica la indemnización solicitada por el demandante.

- Agrega que se hizo una consulta al SEA respecto a pertinencia de ingreso al SEIA, señalándose que no se debe ingresar.

- Los testigos de la demandante fueron doña Camila Fernández Ramírez, doña Olga Bravo Guajardo, don Cristián Alfaro Lira y el Concejal don Reinaldo Fernández Silva. Ellos señalaron que hubo contaminación, que derivó en pérdida de ganado, problemas a la salud, problemas psicológicos, etc., existiendo un gran detrimento económico para los demandantes.

- Los testigos de la demandada fueron: Doña Carolina Vásquez Rojas, don Jairo Calderón Vásquez y don Jorge Villalobos Darimont. Ellos señalaron que no existió contaminación, que no había necesidad de someter el proyecto al SEIA, que los muestreos de agua son fidedignos y siempre fueron buenos, no arrojando contaminación, etc.

SENTENCIA

- La demanda fue rechazada en todas sus partes, con costas.
- Se acogió la excepción de transacción, por cuanto ya existía un acuerdo firmado.
- Señala que la prueba aportada por los demandantes no aporta en nada a sus dichos, no comprueba nada de lo denunciado.
- Los testigos de la demandante son testigos de oídas solamente y que no tienen conocimiento directo de los hechos.
- La abundante prueba de la demandada ha acreditado, entre otras cosas, el cumplimiento del acuerdo suscrito.

Otros Antecedentes

- **Los mismos demandantes demandaron a la Municipalidad de Zapallar y al Fisco en causa Rol C-114-2021, solicitando el pago de $1.700.000.000. En dicha causa el Tribunal se declaró incompetente.**
- **Siempre el Municipio ayudó en lo que fuese necesario, haciendo estudios de agua, realizando mesas de trabajo, visitando los sectores, etc.**

12. PRESENTACION VACACIONES DE INVIERNO.

El señor Administrador Municipal informa al Honorable Concejo Municipal que las vacaciones de invierno de los escolares es a contar del día 3 de julio.

Para ello el municipio está trabajando para poder seguir asistiendo a muchos niños, ya que sus padres trabajan y no tienen con quien dejarlos, se está llevando a cabo una licitación pública para la contratación de actividades recreativas y culturales, tanto en el gimnasio de Catapilco y gimnasio de Zapallar, con sus respectivos resguardos.

También la Corporación de Deportes está preparando un nutritivo programa con actividades deportivas.

13. **VARIOS.**

13.1 El Secretario Municipal informa que se hace entrega de respuestas de puntos varios de la Concejal Sutil .

13.2 **Concejal Carolina Letelier**:

13.2.1. Considerando la ejecución de las obras del contrato "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO DE CACHAGUA", se solicita informar, todas las modificaciones de contrato que se han materializado desde diciembre de 2022, informando a su vez la eventual aplicación de multas, aumentos, disminuciones o compensaciones de obras y eventuales aumentos de plazo del contrato. Además, se solicita informar la fecha efectiva de término de las obras según carta gantt vigente a la fecha.

13.2.2 Conforme a lo señalado en el numeral 7 letra c) del articulo 27 de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del año 2022, también se solicita informe detallado sobre los pasivos acumulados, desglosando las cuentas por pagar, tanto de la Corporación Municipal de Deporte como de la Fundación Municipal de Cultura.

Por otra parte, se requiere el informe trimestral del estado de avance del ejercicio programático presupuestario de las entidades antes mencionadas, así como también del cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de sus funcionarios.

14. **CUENTA ALCALDE**.

14.1 El señor Alcalde informa al Honorable Concejo que para el próximo Concejo se enviará unas modificaciones presupuestarias y para ir adelantando quiere sacar los siguientes acuerdos.

Uno para entregar un aporte a la Fundación Arturo López Pérez - FALP por un monto de $50.000.000.- para poder atender y tratar los casos de cáncer en la comuna.

Se somete a votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, el aporte a la Fundación Arturo López Pérez – FALP, por la cantidad de $50.000.000.-
(ACUERDO N° 158)

Segundo, la comisión de contribuciones que se encuentra trabajando para poder ir asistiendo a los contribuyentes más necesitados de la comuna y poder entregar una ayuda cuando esta entregue un informe definitivo y es por un valor de $30.000.000.-

Se somete a votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, el provisionar la cantidad de $30.000.000.- para ir en ayuda de contribuyentes más necesitados de la comuna, en relación a deudas por pago de contribuciones.
(ACUERDO N° 159)

14.2 El señor Alcalde informa al Honorable Concejo que la Asociación de Municipios Rurales está solicitando la documentación para formalizar la incorporación de la Municipalidad a la Asociación de Municipios Rurales.

Informa que con fecha 20 de mayo del año 2020 en Sesión Ordinaria N° 15, bajo el acuerdo N° 188/2022 se aprobó por unanimidad del Concejo la incorporación a la Asociación de Municipio Rurales.

Se cierra la sesión a las 11:25 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2021-2024 / Acta N° 17/2023

SEC / pifc

ZAPALLAR

JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"PLANO DE DETALLES VIALIDADES CERRO EL MORRO"

LOCALIZACION

Lote R-1-B (rol SII 51-12)

Plano de Fusión, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, a través de la Resolución N°107/2007, de fecha 27 de diciembre del año 2007.

LOCALIZACION

Lote R-1-B (rol SII 51-12)

Plano de Fusión, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, a través de la Resolución N°107/2007, de fecha 27 de diciembre del año 2007.

SOLICITUD Y NORMATIVAS APLICABLES

La Sociedad Agrícola Puerto Esmeralda S.A., RUT 78.759.810-2, es dueña del Lote R1-B, ROL SII 51-12, conforme a los títulos de dominio inscritos a fojas 1045 Vuelta N°99 de Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. Que, para efectos de futuras notificaciones, clarificaciones, actuaciones y cualquier otra gestión relacionada a esta solicitud, otorgan el poder a CEAC Servicios Inmobiliarios SpA RUT 76.903.303-3, domiciliada en Av. Suecia 1709, of 907, Providencia, Santiago, la que podrá actuar a través de su representante legal Sr. José Ignacio Cañas Estévez RUT 7.014.908-7.

Artículo 59º.- *Declárense de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades.*

Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes.

SOLICITUD Y NORMATIVAS APLICABLES

La Sociedad Agrícola Puerto Esmeralda S.A., RUT 78.759.810-2, es dueña del Lote R1-B, ROL SII 51-12, conforme a los títulos de dominio inscritos a fojas 1045 Vuelta N°99 de Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. Que, para efectos de futuras notificaciones, clarificaciones, actuaciones y cualquier otra gestión relacionada a esta solicitud, otorgan el poder a CEAC Servicios Inmobiliarios SpA RUT 76.903.303-3, domiciliada en Av. Suecia 1709, of 907, Providencia, Santiago, la que podrá actuar a través de su representante legal Sr. José Ignacio Cañas Estévez RUT 7.014.908-7.

Artículo 59º.- *Declárense de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades.*

Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes.

SOLICITUD Y NORMATIVAS APLICABLES

Artículo 28 Bis. *- A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen.*

Los planos de detalle serán elaborados por el municipio o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según especifiquen planes de nivel comunal o intercomunal.

Cuando los confeccione el municipio deberá solicitar un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, y cuando los elabore esta última, deberá requerir informe de los municipios afectados.

Si el informe no se emite dentro de quince días hábiles contados desde su recepción se entenderá que no hay observaciones, salvo que la autoridad correspondiente solicite, dentro de dicho plazo, una prórroga por igual período.

Con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, el proyecto será sometido ***a la aprobación del concejo municipal****, si se trata de planes comunales o seccionales, o a la del consejo regional, en el caso de los planes intercomunales. Los planos serán promulgados por decreto alcaldicio o resolución del intendente, según sea el caso.*

Artículo 28 Bis. *- A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen.*

Los planos de detalle serán elaborados por el municipio o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según especifiquen planes de nivel comunal o intercomunal.

Cuando los confeccione el municipio deberá solicitar un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, y cuando los elabore esta última, deberá requerir informe de los municipios afectados.

Si el informe no se emite dentro de quince días hábiles contados desde su recepción se entenderá que no hay observaciones, salvo que la autoridad correspondiente solicite, dentro de dicho plazo, una prórroga por igual período.

Con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, el proyecto será sometido ***a la aprobación del concejo municipal****, si se trata de planes comunales o seccionales, o a la del consejo regional, en el caso de los planes intercomunales. Los planos serán promulgados por decreto alcaldicio o resolución del intendente, según sea el caso.*

SITUACIÓN ACTUAL PLAN REGULADOR

ZAPALLAR
JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA

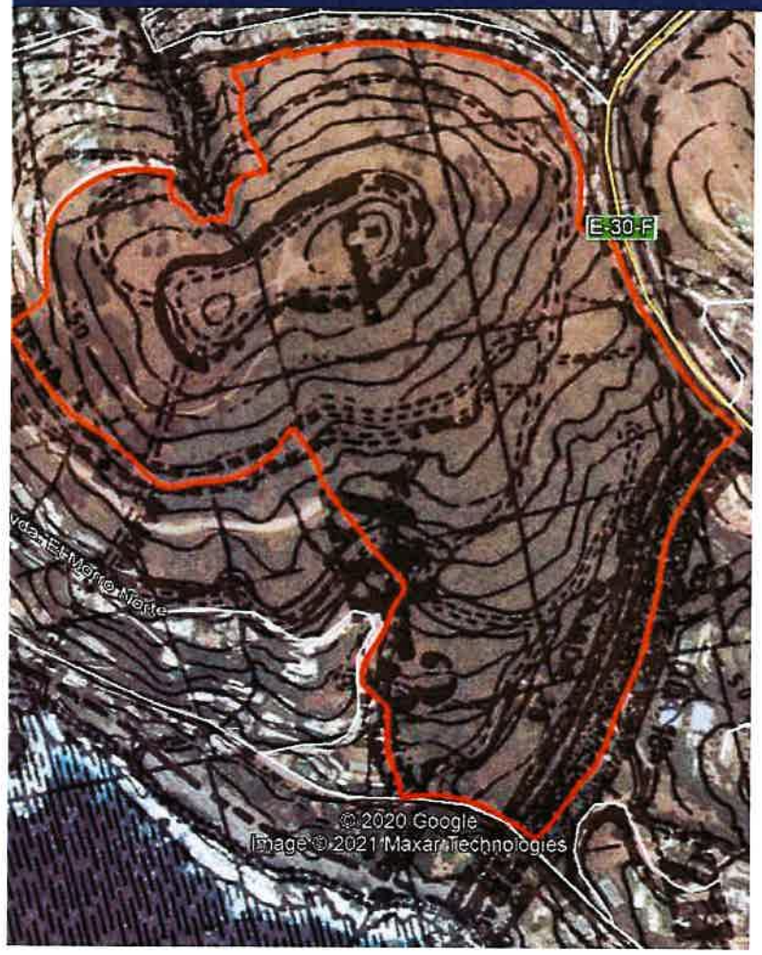

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA. ART.59)				■ SI	NO
PARQUE	□	VIALIDAD	■	ENSANCHE	■
				APERTURA	■

DE LAS SIGUIENTES VÍAS

- AVDA. EL MORRO (Art. 42 O.L. del P.R.C.-Z)
- CALLE NUEVA (Según Plano P.R.C.-Z)
- BAJADA EL MORRO (Art. 43 O.L. del P.R.C.-Z)
- BAJADA 18 (Art. 43 O.L. del P.R.C.-Z). Zona Norte del eje de quebrada el soldado (Quebrada 18)
- RUTA E-30-F (Según Plano P.R.C.-Z)

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (PARQUE VIALIDAD)

- RUTA E-30-F = (15 mt medidos desde el eje del pavimento de la ruta E-30-F)
- BAJADA 18 = (6 mt.)

SITUACIÓN ACTUAL PLAN REGULADOR

ZAPALLAR
JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA

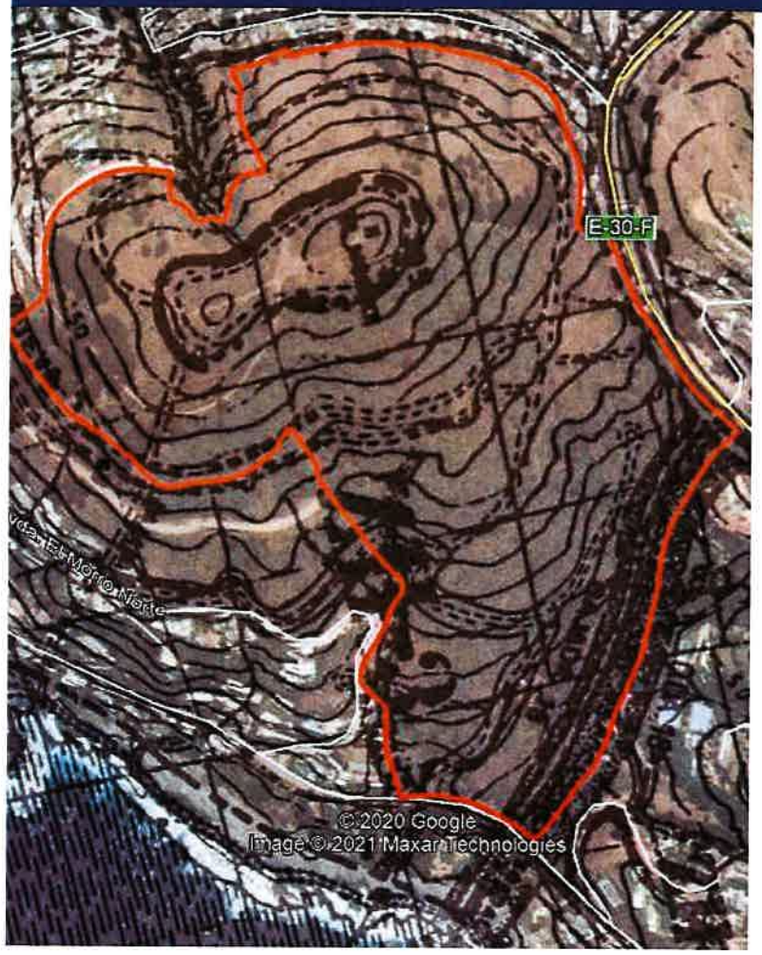

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA. ART.59)				■ SI	NO
PARQUE	□	VIALIDAD	■	ENSANCHE	■
				APERTURA	■

DE LAS SIGUIENTES VÍAS

- AVDA. EL MORRO (Art. 42 O.L. del P.R.C.-Z)
- CALLE NUEVA (Según Plano P.R.C.-Z)
- BAJADA EL MORRO (Art. 43 O.L. del P.R.C.-Z)
- BAJADA 18 (Art. 43 O.L. del P.R.C.-Z). Zona Norte del eje de quebrada el soldado (Quebrada 18)
- RUTA E-30-F (Según Plano P.R.C.-Z)

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (PARQUE VIALIDAD)

- RUTA E-30-F = (15 mt medidos desde el eje del pavimento de la ruta E-30-F)
- BAJADA 18 = (6 mt.)

PLANO APROBADO EN SESIÓN ORD n°29/2022

ZAPALLAR
JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCI

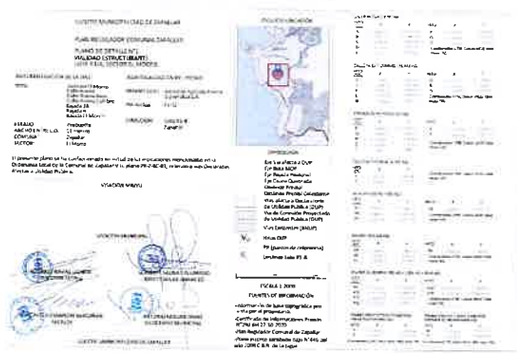

CALLE NUEVA (12 101 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
A			F		
B			G		
C			H		
D					
E					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CALLE NUEVA CUMBRE (10 643 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
I			N		
J			Ñ		
K			O		
L					
M					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

AVENIDA EL MORRO (5 103 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
P			V		
Q			X		
R					
S					
T					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CALLE NUEVA BAJA (2 152 m2)

HITO	X	Y
E		
R		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA H (29 m2 + 583 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X1			X4		
X2					
X3					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA I8 (3 206 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X5			X8		
X6					
X7					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984 Huso 19S

BAJADA EL MORRO (390 m2 + 1 224 m2 + 1610 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X9			X13		
X10			X14		
X11					
X12					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

TRAMO PROYECTADO CONEXIÓN CALLE NUEVA (1493 m2)

HITO	X	Y
H		
X		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

TRAMO PROYECTADO CONEXIÓN AVENIDA EL MORRO (489 m2)

HITO	X	Y
U		
V		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

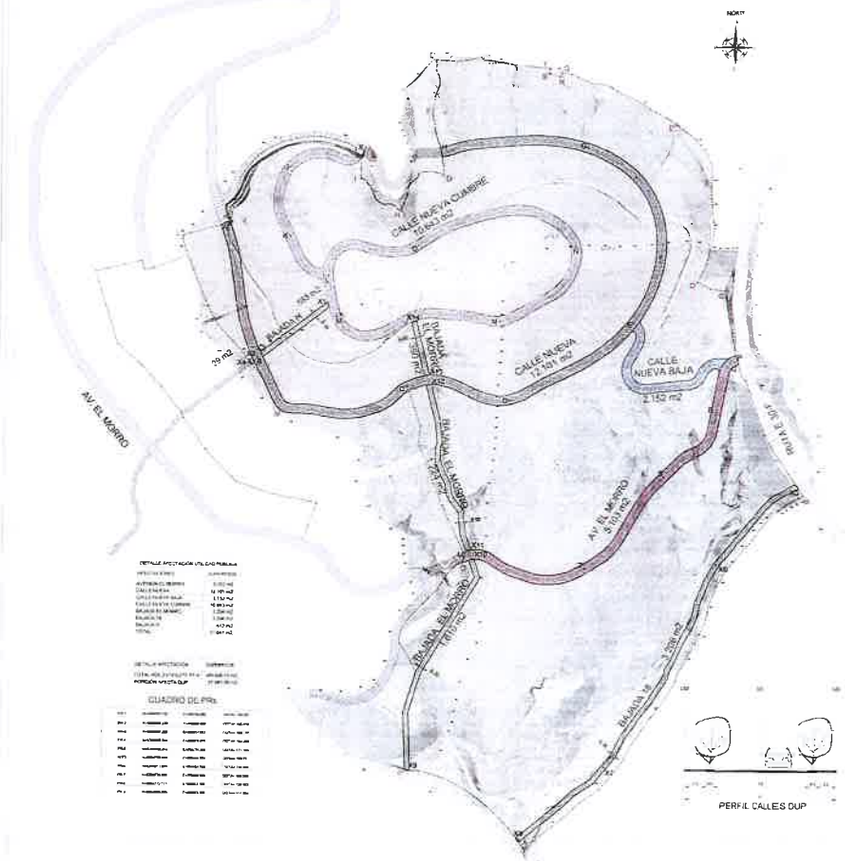

PLANO APROBADO EN SESIÓN ORD nº29/2022

JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA

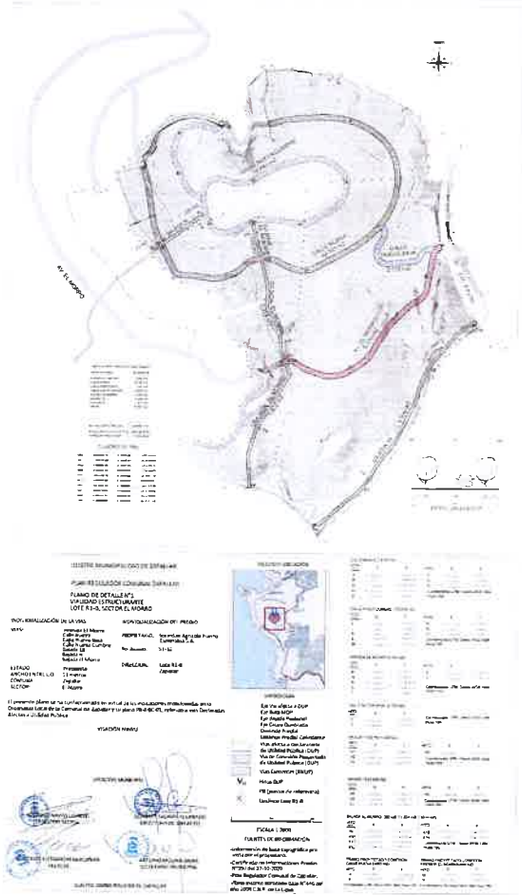

CALLE NUEVA (12 101 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
A			F		
B			G		
C			H		
D					
E					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CALLE NUEVA CUMBRE (10 643 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
I			N		
J			Ñ		
K			O		
L					
M					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

AVENIDA EL MORRO (5 103 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
P			V		
Q			X		
R					
S					
T					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CALLE NUEVA BAJA (2 152 m2)

HITO	X	Y
E		
R		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA H (29 m2 + 583 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X1			X4		
X2					
X3					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA 18 (3 206 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X5			X8		
X6					
X7					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA EL MORRO (390 m2 + 1 224 m2 + 1610 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X9			X13		
X10			X14		
X11					
X12					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

TRAMO PROYECTADO CONEXIÓN CALLE NUEVA (1493 m2)

HITO	X	Y
H		
X		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

TRAMO PROYECTADO CONEXIÓN AVENIDA EL MORRO (459 m2)

HITO	X	Y
U		
V		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CUADRO DE PRs

PLANO APROBADO POR SEREMI MINVU

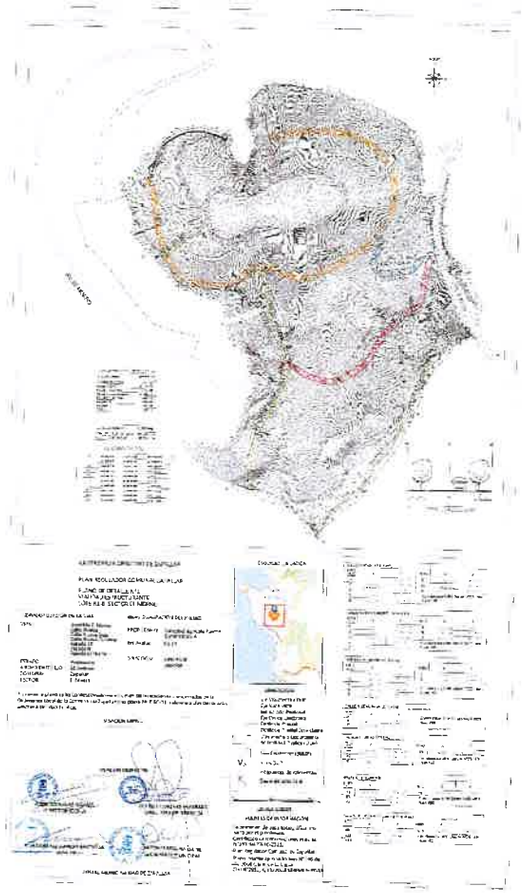

CALLE NUEVA (12.101 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
A			F		
B			G		
C			H		
D					
E					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CALLE NUEVA CUMBRE (10.843 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
I			N		
J			Ñ		
K			O		
L					
M					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

AVENIDA EL MORRO (5.103 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
P			V		
Q			X		
R					
S					
T					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CALLE NUEVA BAJA (2.152 m2)

HITO	X	Y
E		
R		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA H (29 m2 + 580 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X1			X4		
X2					
X3					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA 18 (3.206 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X5			X8		
X6					
X7					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA EL MORRO (1.224 m2 + 1610 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X9			X12		
X10					
X11					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

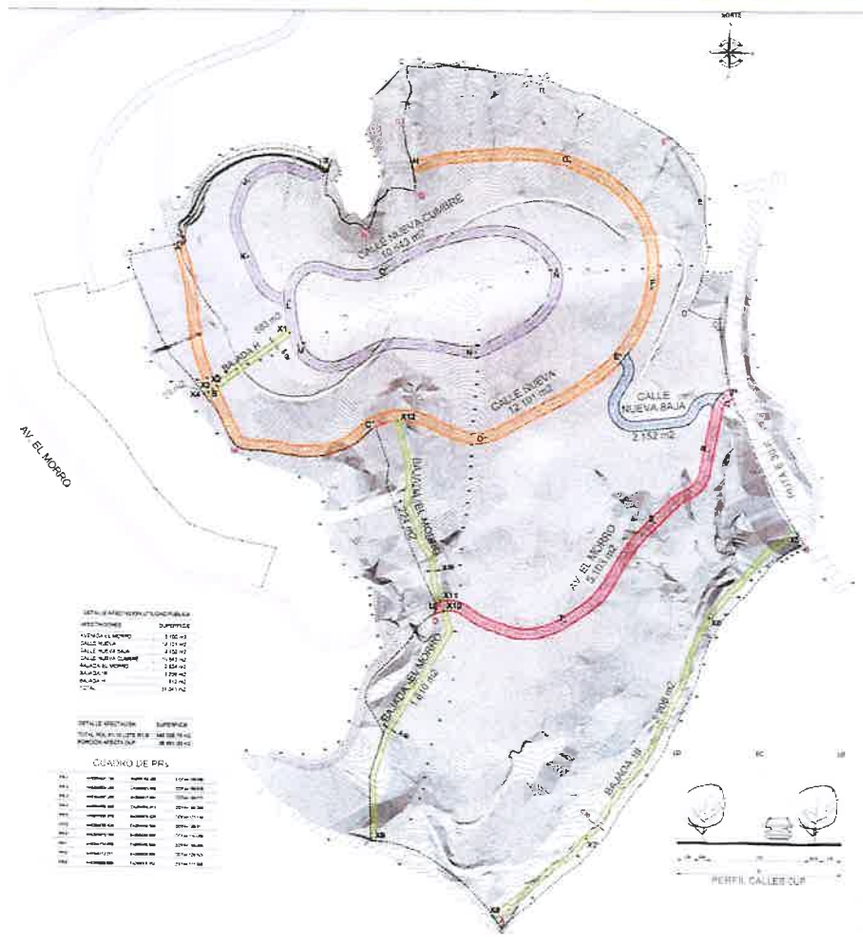

PLANO APROBADO POR SEREMI MINVU

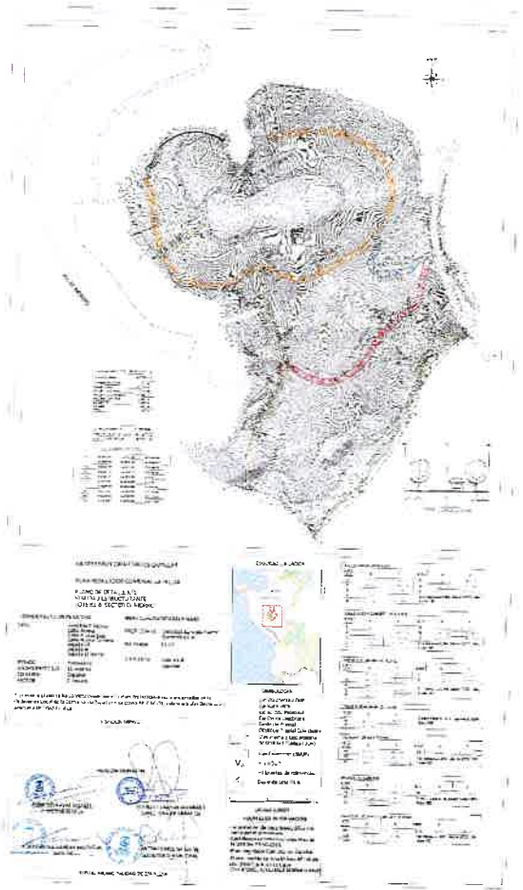

CALLE NUEVA (12.101 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
A			F		
B			G		
C			H		
D					
E					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CALLE NUEVA CUMBRE (10.643 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
I			N		
J			Ñ		
K			O		
L					
M					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

AVENIDA EL MORRO (5.103 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
P			V		
Q			X		
R					
S					
T					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

CALLE NUEVA BAJA (2.152 m2)

HITO	X	Y
E		
R		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA H (29 m2 + 583 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X1			X4		
X2					
X3					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA 18 (3.206 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X5			X8		
X6					
X7					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

BAJADA EL MORRO (1.224 m2 + 1610 m2)

HITO	X	Y	HITO	X	Y
X9			X12		
X10					
X11					

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

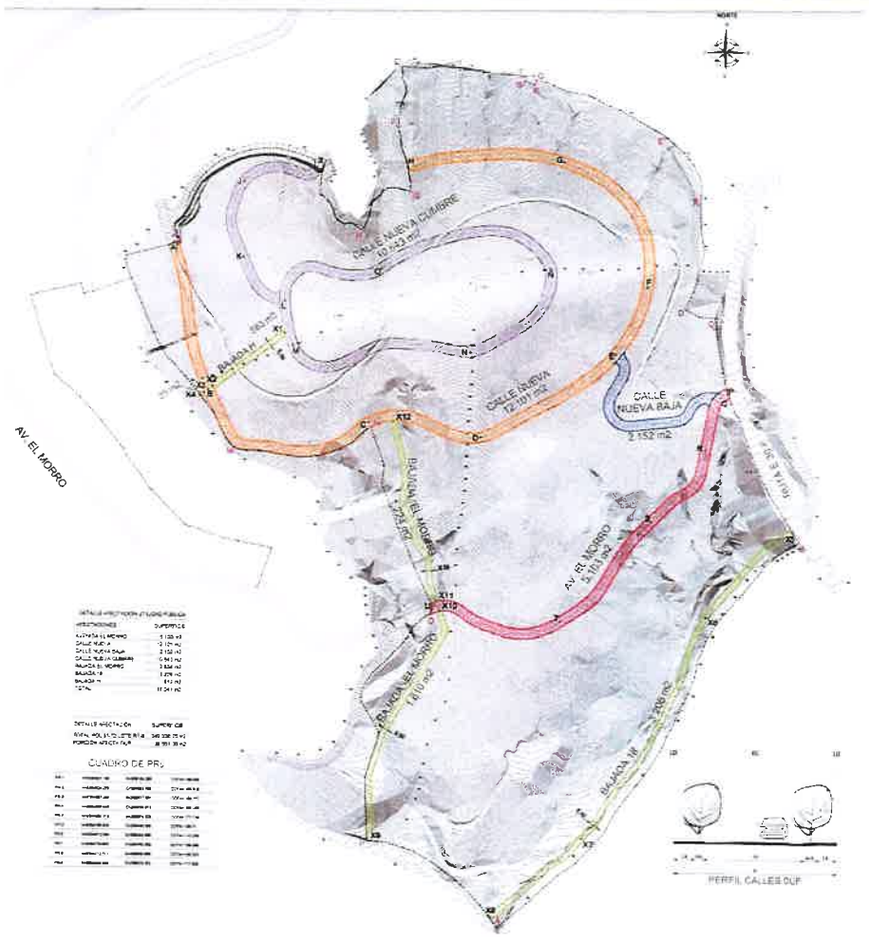

OFICIO DE SEREMI MINVU

ZAPALLAR
JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCI

SERMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ORD.: "---587--- /

ANT.: Ord. N° 32, de fecha 26.01.2023, ingresado con fecha 09.02.2023, de Alcalde I. Municipalidad de Zapallar, en que remite expediente con observaciones subsanadas referido a Plano de Detalle para sector El Morro de Zapallar.

Nuestro Ord. N° 2851, de fecha 04.11.2022, que informa observaciones a Plano de Detalle N° 1, sector El Morro.

MAT.: Informa favorable Plano de Detalle N° 1 PRC Zapallar, vialidad estructurante Lote R1-B, Sector El Morro, comuna de Zapallar, de conformidad a art. 28° bis y 59° LGUC.

VALPARAISO, 21 FEB 2023

DE: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO (S)**

A: **SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que suscribe, informa a Ud. haber recibido su presentación, citada en el antecedente, mediante la cual da respuesta a las observaciones emitidas en nuestro oficio Ord. N° 2851, de fecha 04.11.2022, referidas a la propuesta de Plano de Detalle N° 1, Vialidad Estructurante Lote R1-B, Sector El Morro', asociada a las declaratorias de utilidad pública de las vías contenidas en el Plan Regulador Comunal (PRC) de Zapallar, de conformidad a lo establecido en los art. 28° bis y 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

Su presentación refiere a la necesidad de fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en el PRC de Zapallar que se emplazan en el predio con Rol de Avalúo N° 51-12 de dicha comuna, propiedad de Sociedad Agrícola Puerto Esmeralda S.A., en particular las vías denominadas: Av. El Morro, Calle Nueva, Calle Nueva Baja, Calle Nueva Cumbre, Bajada 18, Bajada H y Bajada El Morro.

Al respecto, analizados los antecedentes aportados, se informa que los trazados viales propuestos son factibles de interpretar, atendiendo las facultades asignadas a esta SEREMI MINVU en el art. 4° de la LGUC, asimilándolos a las vías contenidas en el PRC de Zapallar, teniendo ajustes menores que responden a la factibilidad de materialización de dichas vialidades, atendiendo la topografía del terreno y las edificaciones existentes en el entorno consolidado.

Se informa lo anterior a objeto de que se proceda con la tramitación correspondiente de conformidad al inciso segundo del art. 59°, y el inciso tercero del art. 28° bis de la LGUC.

Saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DIRECCIÓN REGIONAL

MIRINA PAZ LÓPEZ
Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso (S)

INCLUYE: - Expediente Plano de Detalle

PJV / NMT

DISTRIBUCION:
- Destinatario (alcalde@municipalidadzapallar.cl; jrojasc@municipalidadzapallar.cl)
- Archivo
- Oficina de Partes
- **PUBLICAR TRANSPARENCIA**
  SI ( ) NO ( )

1

Su presentación refiere a la necesidad de fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en el PRC de Zapallar que se emplazan en el predio con Rol de Avalúo N° 51-12 de dicha comuna, propiedad de Sociedad Agrícola Puerto Esmeralda S.A., en particular las vías denominadas: Av. El Morro, Calle Nueva, Calle Nueva Baja, Calle Nueva Cumbre, Bajada 18, Bajada H y Bajada El Morro.

Al respecto, analizados los antecedentes aportados, se informa que los trazados viales propuestos son factibles de interpretar, atendiendo las facultades asignadas a esta SEREMI MINVU en el art. 4° de la LGUC, asimilándolos a las vías contenidas en el PRC de Zapallar, teniendo ajustes menores que responden a la factibilidad de materialización de dichas vialidades, atendiendo la topografía del terreno y las edificaciones existentes en el entorno consolidado.

OFICIO DE SEREMI MINVU

ZAPALLAR
JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCI

SERVIU
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ORD.: ----587-- /

ANT.: Ord. N° 32, de fecha 26.01.2023, ingresado con fecha 09.02.2023, de Alcalde I. Municipalidad de Zapallar, en que remite expediente con observaciones subsanadas refiendo a Plano de Detalle para sector El Morro de Zapallar.

Nuestro Ord. N° 2851, de fecha 04.11.2022, que informa observaciones a Plano de Detalle N° 1, sector El Morro.

MAT.: Informa favorable Plano de Detalle N° 1 PRC Zapallar, vialidad estructurante Lote R1-B, Sector El Morro, comuna de Zapallar, de conformidad a art 28° bis y 59° LGUC

VALPARAISO, 21 FEB 2023

DE: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO (S)**

A: **SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que suscribe, informa a Ud. haber recibido su presentación, citada en el antecedente, mediante la cual da respuesta a las observaciones emitidas en nuestro oficio Ord. N° 2851, de fecha 04.11.2022, referidas a la propuesta de Plano de Detalle N° 1, Vialidad Estructurante Lote R1-B, Sector El Morro', asociada a las declaratorias de utilidad pública de las vías contenidas en el Plan Regulador Comunal (PRC) de Zapallar, de conformidad a lo establecido en los art. 28° bis y 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

Su presentación refiere a la necesidad de fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en el PRC de Zapallar que se emplazan en el predio con Rol de Avalúo N° 51-12 de dicha comuna, propiedad de Sociedad Agrícola Puerto Esmeralda S.A., en particular las vías denominadas: Av. El Morro, Calle Nueva, Calle Nueva Baja, Calle Nueva Cumbre, Bajada 18, Bajada H y Bajada El Morro.

Al respecto, analizados los antecedentes aportados, se informa que los trazados viales propuestos son factibles de interpretar, atendiendo las facultades asignadas a esta SEREMI MINVU en el art. 4° de la LGUC, asimilándolos a las vías contenidas en el PRC de Zapallar, teniendo ajustes menores que responden a la factibilidad de materialización de dichas vialidades, atendiendo la topografía del terreno y las edificaciones existentes en el entorno consolidado.

Se informa lo anterior a objeto de que se proceda con la tramitación correspondiente de conformidad al inciso segundo del art. 59°, y el inciso tercero del art. 28° bis de la LGUC.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

PERINA PAZ LÓPEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso (S)

INCLUYE: - Expediente Plano de Detalle

PZL / MMT

DISTRIBUCION:
- Destinatario (alcalde@municzapallar.cl; rrojas@municzapallar.cl)
- Archivo
- Oficina de Partes
- **PUBLICAR TRANSPARENCIA**
  SI ( ) NO (,)

1

Su presentación refiere a la necesidad de fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en el PRC de Zapallar que se emplazan en el predio con Rol de Avalúo N° 51-12 de dicha comuna, propiedad de Sociedad Agrícola Puerto Esmeralda S.A., en particular las vías denominadas: Av. El Morro, Calle Nueva, Calle Nueva Baja, Calle Nueva Cumbre, Bajada 18, Bajada H y Bajada El Morro.

Al respecto, analizados los antecedentes aportados, se informa que los trazados viales propuestos son factibles de interpretar, atendiendo las facultades asignadas a esta SEREMI MINVU en el art. 4° de la LGUC, asimilándolos a las vías contenidas en el PRC de Zapallar, teniendo ajustes menores que responden a la factibilidad de materialización de dichas vialidades, atendiendo la topografía del terreno y las edificaciones existentes en el entorno consolidado.

PLANO FINAL PARA APROBACIÓN

ZAPALLAR
JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA

Se solicita la aprobación al concejo municipal, del nuevo Plano de Detalle N°1, contenido en informe favorable de la SEREMI MINVU correspondiente al Ord N° 587 del 21 de Febrero de 2023, de las vías que se encuentran afectas a declaratoria de utilidad pública, emplazadas dentro del predio R-1-B, rol SII 51-12, en la localidad de Zapallar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

PLANO FINAL PARA APROBACIÓN

ZAPALLAR
JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA

Se solicita la aprobación al concejo municipal, del nuevo Plano de Detalle N°1, contenido en informe favorable de la SEREMI MINVU correspondiente al Ord N° 587 del 21 de Febrero de 2023, de las vías que se encuentran afectas a declaratoria de utilidad pública, emplazadas dentro del predio R-1-B, rol SII 51-12, en la localidad de Zapallar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.